



Creación o actualización de
especialidades periciales para usuarios
externos

Diciembre 2025

**DIRECCIÓN NACIONAL DE INNOVACIÓN,
DESARROLLO Y MEJORA CONTINUA DEL SERVICIO
JUDICIAL**

**SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE ÓRGANOS
AUXILIARES Y SISTEMA PERICIAL**

Quito, Ecuador



GUÍA TÉCNICA DE TRÁMITE CREACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE ESPECIALIDADES PERICIALES PARA USUARIOS EXTERNOS

CÓDIGO:
DND-SOA-GT-001

VERSIÓN 1
Diciembre 2025

PÁGINA: 2 de
16

CONTROL DE HISTORIAL DE CAMBIOS

Nombre del documento	Versión	Fecha de aprobación	Descripción de la modificación
Guía Técnica de Trámite Creación o Actualización de Especialidades Periciales para usuarios externos	1.0	Diciembre - 2025	Versión inicial



GUÍA TÉCNICA DE TRÁMITE CREACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE
ESPECIALIDADES PERICIALES PARA USUARIOS EXTERNOS

CÓDIGO:
DND-SOA-GT-001

VERSIÓN 1
Diciembre 2025

PÁGINA: 3 de
16

ACTA DE APROBACIÓN

ELABORACIÓN		
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
María Elena Trujillo Erazo	Analista 2 Subdirección Nacional de Órganos Auxiliares y Sistema Pericial	
Carlos Alberto Zambrano López (ASESOR TÉCNICO Y METODOLÓGICO)	Analista de Soporte Integral a la Gestión 2 Subdirección Nacional de Soporte Integral a la Gestión	
Galo Paúl Fuertes Oñate (ASESOR TÉCNICO Y METODOLÓGICO)	Analista de Soporte Integral a la Gestión 2 Subdirección Nacional de Soporte Integral a la Gestión	

REVISIÓN Y VALIDACIÓN

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Pablo Eduardo Vásconez Pillajo	Jefe Departamental Subdirección Nacional de Órganos Auxiliares y Sistema Pericial	
Tatiana Mercedes Orellana Cañar	Subdirectora Nacional de Órganos Auxiliares y Sistema Pericial	
Pablo Andrés Andrade Cañizares	Jefe Departamental Subdirección Nacional de Soporte Integral a la Gestión	
María Paulina Naranjo Rivas	Subdirectora Nacional de Soporte Integral a la Gestión	



**GUÍA TÉCNICA DE TRÁMITE CREACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE
ESPECIALIDADES PERICIALES PARA USUARIOS EXTERNOS**

CÓDIGO:
DND-SOA-GT-001

VERSIÓN 1
Diciembre 2025

PÁGINA: 4 de
16

APROBACIÓN

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Santiago Fidel Coral Terán	Director Nacional de Innovación, Desarrollo y Mejora Continua del Servicio Judicial	
Gisella Alexandra Fernández Ruiz	Directora Nacional de Planificación	



GUÍA TÉCNICA DE TRÁMITE CREACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE ESPECIALIDADES PERICIALES PARA USUARIOS EXTERNOS

CÓDIGO:
DND-SOA-GT-001

VERSIÓN 1
Diciembre 2025

PÁGINA: 5 de
16

ÍNDICE

1. OBJETIVO.....	6
2. ALCANCE.....	6
3. GUÍA TÉCNICA DE TRÁMITE CREACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE ESPECIALIDADES PERICIALES PARA USUARIOS EXTERNOS.....	6



GUÍA TÉCNICA DE TRÁMITE CREACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE ESPECIALIDADES PERICIALES PARA USUARIOS EXTERNOS

CÓDIGO:
DND-SOA-GT-001

VERSIÓN 1
Diciembre 2025

PÁGINA: 6 de
16

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos y actividades necesarias para la creación y actualización de especialidades periciales en el Catálogo (CEP) desde el rol de usuario externo.

2. ALCANCE

Contempla la identificación de la necesidad de creación o actualización de especialidades periciales por parte del usuario externo para su posterior análisis por parte de la Subdirección Nacional de Órganos Auxiliares y Sistema Pericial en caso que se requiera la actualización del CEP.

3. GUÍA TÉCNICA DE TRÁMITE CREACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE ESPECIALIDADES PERICIALES PARA USUARIOS EXTERNOS

PASO 1: El usuario ingresará desde su dispositivo tecnológico a la página web del Consejo de la Judicatura (Ver gráfico 1):

The screenshot shows the official website of the Consejo de la Judicatura (funcionjudicial.gob.ec). The header features the institution's logo and a banner with a cityscape. The main menu includes links to 'Consejo de la Judicatura', 'Transparencia', 'Provincias', 'Servicios en Línea', and 'Canal Interno'. Below the header, there is a large image of a modern building with a glass facade. The 'Noticias' section displays several news items with thumbnail images and titles. One visible title is 'Tres jueces fueron suspendidos en sus funciones por faltas disciplinarias'.

Gráfico 1: Imagen Página Web del Consejo de la Judicatura

PASO 2: Ingresar a la opción “Servicios en línea” en el listado Sistema Pericial seleccionar la opción “Servicio Pericial” (Ver gráfico 2):



GUÍA TÉCNICA DE TRÁMITE CREACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE ESPECIALIDADES PERICIALES PARA USUARIOS EXTERNOS

CÓDIGO:
DND-SOA-GT-001

VERSIÓN 1
Diciembre 2025

PÁGINA: 7 de
16

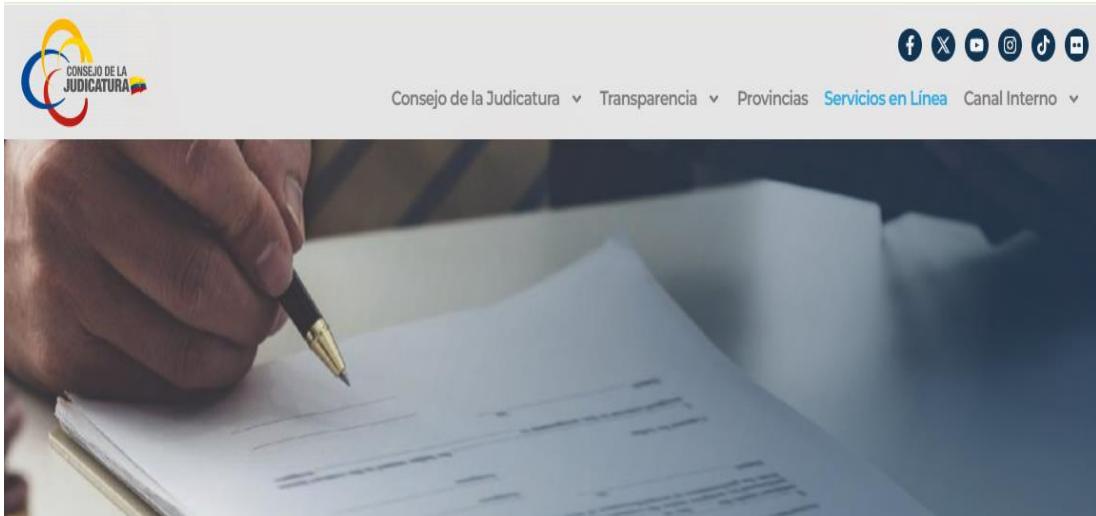


Gráfico 2: Imagen Página Web del Consejo de la Judicatura

PASO 3: Ingresar a la opción “Especialidades Periciales” en el listado Sistema Pericial seleccionar la opción “Servicio Pericial” (Ver gráfico 3):



Gráfico 3: Imagen Página Web del Consejo de la Judicatura

PASO 4: Al ingresar a la opción “Especialidades Periciales” en el listado Sistema Pericial se visualiza las opciones de formulario de creación o actualización (Ver gráfico 4):

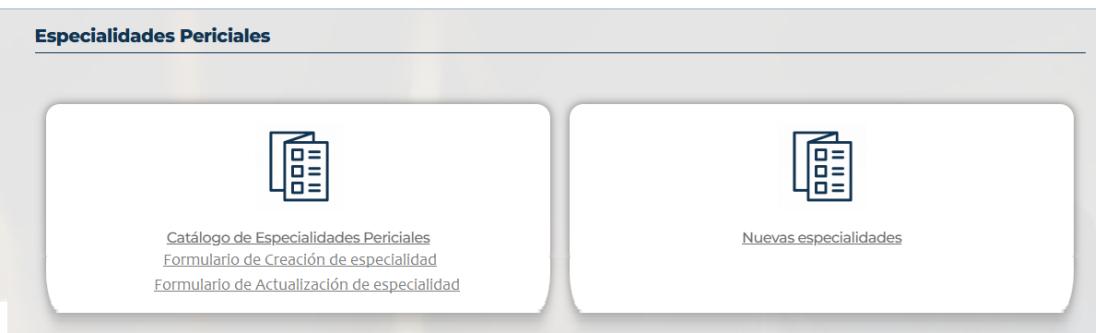


Gráfico 4: Imagen Página Web del Consejo de la Judicatura

PASO 5: Para identificar la necesidad de CREAR o ACTUALIZAR especialidades periciales, el solicitante deberá analizar el contenido integral del Catálogo de Especialidades para determinar que la especialidad que desea crear no sea parte de una especialidad existente.



GUÍA TÉCNICA DE TRÁMITE CREACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE ESPECIALIDADES PERICIALES PARA USUARIOS EXTERNOS

CÓDIGO:
DND-SOA-GT-001

VERSIÓN 1
Diciembre 2025

PÁGINA: 8 de
16

Solo en el caso de **especialidades profesionales** se podrá solicitar la actualización para lo cual deberá analizar el contenido integral del Catálogo de Especialidades a fin de determinar el campo que desea actualizar (área, nombre de la especialidad, alcance, competencias, o actividades).

PASO 6: FORMULARIO DE CREACIÓN DE ESPECIALIDAD PERICIAL:

- 1) Ingresar los datos del solicitante indicando el los nombres y apellidos completos y los diez dígitos del número de cédula del solicitante, o en el caso de una persona jurídica indicar la razón social y los 13 dígitos del RUC. En la parte superior derecha ingresar la fecha de la solicitud.

Señores,
Dirección Nacional de Innovación, Desarrollo y Mejora Continua del Servicio Judicial
CONSEJO DE LA JUDICATURA
En su despacho. –

1) DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE:

PERSONA NATURAL O JURÍDICA :			
CÉDULA DE CIUDADANÍA O RUC:			

2) En la sección 2 del formulario de creación de especialidad contestar los datos que se especifican a continuación:

1. La especialidad que solicita crear a que Área o Profesión corresponde:		
2. De las especialidades contenidas en el Catálogo de Especialidades Periciales ¿cuál de ellas tiene similitud a la especialidad que deseas crear?		
3. Ingrese el ALCANCE, ACTIVIDADES Y COMPETENCIAS de la especialidad registrada en el numeral dos, conforme el contenido del Catálogo de Especialidades Periciales		
4. ¿Está seguro que la especialidad que desea crear y su alcance no se encuentran relacionadas o contenidas en las especialidades ya existentes en el Catálogo de Especialidades Periciales? (*)	Si, se encuentra parcialmente relacionada con alguna de las especialidades existentes (Considerar el formulario de actualización)	No existe compatibilidad, ni semejanza con alguna de las especialidades existentes

1. **La especialidad que solicita crear a que Área o Profesión corresponde:** En este campo detallar la denominación que solicitará crear. Ejemplo: Antropología Forense.
2. **De las especialidades contenidas en el Catálogo de Especialidades Periciales ¿cuál de ellas tiene similitud a la especialidad que deseas crear?:** Para identificar la información de este campo, el solicitante deberá revisar la información del Catálogo de Especialidades Periciales, e identificar el área y la especialidad que tiene similitud con la especialidad que desea crear.



GUÍA TÉCNICA DE TRÁMITE CREACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE ESPECIALIDADES PERICIALES PARA USUARIOS EXTERNOS

CÓDIGO:
DND-SOA-GT-001

VERSIÓN 1
Diciembre 2025

PÁGINA: 9 de
16

3. Ingrese el **ALCANCE, ACTIVIDADES Y COMPETENCIAS** de la especialidad registrada en el numeral dos, conforme el contenido del **Catálogo de Especialidades Periciales**: Conforme el dato ingresado en el numeral 2, en este campo el solicitante debe ingresar en este campo el detalle del “alcance, actividades y competencias” de la especialidad que tiene similitud a la especialidad que requiere crear.

4. ¿Está seguro que la especialidad que desea crear y su alcance no se encuentran relacionadas o contenidas en las especialidades ya existentes en el **Catálogo de Especialidades Periciales**? (*): En este campo el solicitante deberá contestar la interrogante escogiendo una de las dos opciones detalladas en el formulario mismas que se detallan a continuación:

- Si, se encuentra parcialmente relacionada con alguna de las especialidades existentes (Considerar el formulario de actualización)
- No existe compatibilidad, ni semejanza con alguna de las especialidades existentes

En el caso, que el solicitante escoja la primera opción, se recomienda analizar nuevamente si la solicitud pudiese ser una actualización para ampliar el contenido de la especialidad u alguna modificación de la misma, lo que de ser el caso no requeriría una actualización.

Conforme la información ingresada en el formulario, la Subdirección Nacional de Órganos Auxiliares y Sistema Pericial realizará el análisis de pertinencia de la creación de una nueva especialidad, conforme la fundamentación presentada en este documento, así como la necesidad de la existencia de dicha especialidad pericial en la gestión de la Función Judicial.

3) En el segmento de la “Fundamentación de la solicitud” el solicitante deberá ingresar la información requerida en los siguientes campos:

3.1 Creación de profesión o área: En caso que no existiere en el catálogo, el área a la que corresponda la especialidad, en este apartado el solicitante deberá ingresar el nombre del área o profesión requerida. En el caso de áreas profesionales, la denominación debe estar fundamentada en aquellas profesiones creadas por el CES.

3.1 FUNDAMENTACIÓN PARA LA CREACIÓN DE PROFESIÓN/ ÁREA

En caso que en el Catálogo de Especialidades Periciales no se registre el área o profesión requerida, se solicita llenar los siguientes campos:

DETALLE	
NOMBRE DEL ÁREA O PROFESIÓN:	
OBJETIVO GENERAL DEL ÁREA O PROFESIÓN:	

3.2 Creación de la especialidad en el ámbito profesional: En este campo el solicitante deberá ingresar los datos requeridos en el formulario, tales como la denominación de la especialidad, el área a la que pertenece, objetivos etc., cabe indicar que los datos



GUÍA TÉCNICA DE TRÁMITE CREACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE ESPECIALIDADES PERICIALES PARA USUARIOS EXTERNOS

CÓDIGO:
DND-SOA-GT-001

VERSIÓN 1
Diciembre 2025

PÁGINA: 10 de
16

ingresados en el caso de especialidades profesionales, estos datos deberán sustentarse en la información registrada en la Gaceta del CES.

3.2 FUNDAMENTACIÓN PARA LA CREACIÓN DE ESPECIALIDADES EN EL ÁMBITO PROFESIONAL

En caso que la especialidad pertenezca al ámbito profesional ingresar los siguientes datos (Conforme a lo establecido al Artículo 19 del Reglamento del Sistema Pericial de la Función Judicial):

DETALLE	
ÁREA / PROFESIÓN	
NOMBRE DE LA ESPECIALIDAD	
OBJETIVO GENERAL DE LA ESPECIALIDAD	
COMPETENCIAS DE LA ESPECIALIDAD	
ACTIVIDADES PRINCIPALES DE LA ESPECIALIDAD	
ALCANCE DE LA ESPECIALIDAD	
FUENTES BIBLIOGRÁFICAS	
PROFESIÓN ESTABLECIDA EN EL CES	

3.3 Creación de especialidades no profesionales: En el caso de tratarse de una especialidad no profesional, en este campo el solicitante deberá ingresar los datos requeridos en el formulario, tales como la denominación de la especialidad, el área a la que pertenece, objetivos etc., para lo cual podrá apoyarse en información bibliográfica u ofertas académicas de dicho oficio.

3.3 FUNDAMENTACIÓN PARA LA CREACIÓN DE ESPECIALIDADES NO PROFESIONALES

COMPONENTE	DETALLE
ARTE/ OFICIO	
ESPECIALIDAD	
DEFINICIÓN DEL ARTE U OFICIO	
ALCANCE DE LA ESPECIALIDAD	
TIPOS DE CERTIFICACIONES O LICENCIAS QUE AVALAN LA ARTE U OFICIO	

3.4 Creación de especialidades de intérpretes y traductores: En el caso de tratarse de una especialidad de intérpretes y traductores, en este campo el solicitante deberá ingresar los datos requeridos en el formulario, tales como la denominación de la especialidad, el área a la que pertenece, objetivos etc., para lo cual podrá apoyarse en información bibliográfica u ofertas académicas de dicho lenguaje o idioma.



GUÍA TÉCNICA DE TRÁMITE CREACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE ESPECIALIDADES PERICIALES PARA USUARIOS EXTERNOS

CÓDIGO:
DND-SOA-GT-001

VERSIÓN 1
Diciembre 2025

PÁGINA: 11 de
16

3.4 FUNDAMENTACIÓN PARA LA CREACIÓN DE ESPECIALIDADES DE INTÉRPRETES Y TRADUCTORES

COMPONENTE	DETALLE
ÁREA/PROFESIÓN	
ESPECIALIDAD (Refiere al Idioma o lengua)	
DEFINICIÓN DEL IDIOMA O LENGUA	
CÓDIGO DE IDIOMA (Norma ISO 639) Si corresponde	
TIPOS DE CERTIFICACIONES O LICENCIAS QUE AVALAN AL INTÉRPRETE O TRADUCTOR	

4) JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CREACIÓN DE LA ESPECIALIDAD

4.1 JUSTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE PARA LA CREACIÓN DE LA NECESIDAD:

En este campo el solicitante deberá detallar en un texto no mayor de 2000 caracteres los fundamentos que justifiquen la creación de la especialidad.

4.1 JUSTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE PARA LA CREACIÓN DE LA NECESIDAD

PERTINENCIA DE LA CREACIÓN (Ingresar texto no mayor a 2000 caracteres)

4.2 PRECEDENTES EN INSTANCIAS JUDICIALES PREPOCESALES, PROCESALES, O ADMINISTRATIVAS: En este campo el solicitante deberá enlistar los precedentes en el ámbito judicial en los que se hubieren relacionado con la especialidad que necesita crear, además debe incluir la materia y detallar los documentos tales como los informes periciales que se emitieron en dichos casos.

4.2 PRECEDENTES EN INSTANCIAS JUDICIALES PREPOCESALES, PROCESALES, O ADMINISTRATIVAS

Conforme los casos presentados en el ámbito judicial, ingrese los siguientes campos en relación a la especialidad pericial que está solicitando crear.

No. de proceso judicial, providencia o impulso fiscal	Materia	Informes periciales

5) PERITOS QUE PODRÍAN CALIFICAR EN LA ESPECIALIDAD SOLICITADA

5.1 LISTA DE PERITOS QUE PODRÍAN CALIFICAR EN LA ESPECIALIDAD SOLICITADA: En el caso de posibles peritos en especialidades periciales en el ámbito profesional, el solicitante deberá enlistar los Nombres y apellidos completos, Cédula, Título de Tercer o cuarto nivel, y Fecha de registro de título en el SENECYT.



GUÍA TÉCNICA DE TRÁMITE CREACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE ESPECIALIDADES PERICIALES PARA USUARIOS EXTERNOS

CÓDIGO:
DND-SOA-GT-001

VERSIÓN 1
Diciembre 2025

PÁGINA: 12 de
16

5.1 LISTA DE PERITOS QUE PODRÍAN CALIFICAR EN LA ESPECIALIDAD SOLICITADA (PROFESIONAL)

Nombres y apellidos completos	Cédula	Título de Tercer o cuarto nivel	Fecha de registro de título

5.2 LISTA DE PERITOS QUE PODRÍAN CALIFICAR EN LA ESPECIALIDAD SOLICITADA: En el caso de posibles peritos en especialidades periciales en el ámbito no profesional, el solicitante deberá enlistar los Nombres y apellidos completos, Cédula, Tipo de licencia o certificación, y Fecha de obtención del título.

5.2 LISTA DE PERITOS QUE PODRÍAN CALIFICAR EN LA ESPECIALIDAD SOLICITADA (NO PROFESIONALES O TRADUCTORES)

Nombres y apellidos completos	Cédula	Tipo de licencia o certificación	Fecha de obtención de título

El Formulario deberá contar con la firma electrónica del solicitante indicando su nombre, el número de cédula, y correo electrónico.

- 6) El solicitante cuenta con un Glosario de términos para facilitar la comprensión de los elementos del Procedimiento de Administración del Catálogo de Especialidades.

PASO 7: FORMULARIO DE ACTUALIZACIÓN DE ESPECIALIDAD PERICIAL EN EL ÁMBITO PROFESIONAL: El solicitante seleccionará esta opción en caso que requiera una actualización de especialidad.

- 1) Ingresar los datos del solicitante indicando el los nombres y apellidos completos y los diez dígitos del número de cédula del solicitante, o en el caso de una persona jurídica indicar la razón social y los 13 dígitos del RUC. En la parte superior derecha ingresar la fecha de la solicitud.
- 2) En la sección 2 del formulario de creación de especialidad contestar los datos que se especifican a continuación:



GUÍA TÉCNICA DE TRÁMITE CREACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE ESPECIALIDADES PERICIALES PARA USUARIOS EXTERNOS

CÓDIGO:
DND-SOA-GT-001

VERSIÓN 1
Diciembre 2025

PÁGINA: 13 de
16

2) REQUISITOS PREVIOS

Previo a generar la solicitud de actualización **ÚNICAMENTE EN EL ÁMBITO PROFESIONAL**, el solicitante asegura haber revisado el alcance de la especialidad que desea actualizar y de las demás especialidades establecidas en el Catálogo de Especialidades Periciales que se encuentra disponible en la página web del Consejo de la Judicatura en el Portal del Servicio Pericial.

Para determinar la viabilidad de la actualización de una especialidad, deberá llenar los campos detallados a continuación:

1. ¿A qué Profesión/ Área corresponde la especialidad que solicita actualizar?	
2. ¿Qué especialidad requiere actualizar?	
3. ¿En qué segmento requiere hacer la actualización de la especialidad?	3.1 Nombre de la especialidad <input type="checkbox"/> 3.2 Alcance de la especialidad: <input type="checkbox"/> 3.3 Actividades de la especialidad: <input type="checkbox"/> 3.4 Competencias de la especialidad: <input type="checkbox"/>
4. Seleccione el ámbito de la actualización emitida por el CES que justifique su solicitud (*)	Actualizaciones emitidas por el CES: Académico <input type="checkbox"/> Científico <input checked="" type="checkbox"/> Tecnológico <input type="checkbox"/>

1. ¿A qué Profesión/ Área corresponde la especialidad que solicita actualizar?: Una vez que el solicitante haya revisado el Catálogo de Especialidades Periciales, en este campo deberá detallar el área a la que corresponde la especialidad que desea actualizar.

2. ¿Qué especialidad requiere actualizar?: En este campo detallar el nombre de la especialidad que desea actualizar.

3. ¿En qué segmento requiere hacer la actualización de la especialidad?: En este campo, dependiendo su requerimiento escogerá una de las cuatro opciones a continuación:

3.1 Nombre de la especialidad

3.2 Alcance de la especialidad

3.3 Actividades de la especialidad

3.4 Competencias de la especialidad

Recuerde que la actualización que se solicite a una de las especialidades deberá sustentarse sobre aquellas modificaciones o ajustes realizada a la oferta académica de dicha especialidad por parte del CES.

4. Seleccione el ámbito de la actualización emitida por el CES que justifique su solicitud (*): Conforme la opción seleccionada en el numeral 3, en este campo entre las opciones descritas el solicitante deberá seleccionar el tipo de actualización emitida por el CES en la que se sustente su actualización.



GUÍA TÉCNICA DE TRÁMITE CREACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE ESPECIALIDADES PERICIALES PARA USUARIOS EXTERNOS

CÓDIGO:
DND-SOA-GT-001

VERSIÓN 1
Diciembre 2025

PÁGINA: 14 de
16

4. Seleccione el ámbito de la actualización emitida por el CES que justifique su solicitud (*)

Actualizaciones emitidas por el CES:

Académico
Científico
Tecnológico

3) ACTUALIZACIÓN DE LA ESPECIALIDAD PERICIAL

3.1 ACTUALIZACIÓN DEL NOMBRE DE LA ESPECIALIDAD PERICIAL: En caso que requiera modificar o actualizar el nombre de la especialidad pericial deberá ingresar la información en este campo:

DETALLE	
NOMBRE DE LA ESPECIALIDAD EN EL CATÁLOGO DE ESPECIALIDADES PERICIALES:	
¿Cuál sería el nuevo nombre de la especialidad conforme su requerimiento?	
FUNDAMENTACIÓN DE LA NECESIDAD DE ACTUALIZACIÓN CONFORME AL CES	
Fundamentos en el ámbito académico	
Fundamentos en el ámbito científico	
Fundamentos en el ámbito tecnológico	
Detalle de documentos que justifiquen el requerimiento (Adjuntar anexos verificables)	

En los campos de fundamentación, el solicitante deberá detallar la motivación que sustenta su requerimiento de actualización del nombre de la especialidad, en el campo que corresponda en caso que los fundamentos sean de orden académico, científico, tecnológico; y, finalmente en el campo “Detalle de documentos que justifiquen el requerimiento” el solicitante registrará los documentos en los que se fundamenta su solicitud.

3.2 ACTUALIZACIÓN DEL ALCANCE ESTABLECIDO EN LA ESPECIALIDAD PERICIAL: En caso que requiera modificar o actualizar el alcance de la especialidad pericial deberá ingresar la información en este campo:

3.2 ACTUALIZACIÓN DEL ALCANCE ESTABLECIDO EN LA ESPECIALIDAD PERICIAL

DETALLE	
ALCANCE DE LA ESPECIALIDAD ESTABLECIDA EN EL CATÁLOGO DE ESPECIALIDADES PERICIALES:	
¿Cuál sería el cambio en el alcance de la especialidad conforme su requerimiento?	
FUNDAMENTACIÓN DE LA NECESIDAD DE ACTUALIZACIÓN CONFORME AL CES	
Fundamentos en el ámbito académico	
Fundamentos en el ámbito científico	
Fundamentos en el ámbito tecnológico	
Detalle de documentos que justifiquen el requerimiento (Adjuntar anexos verificables)	



GUÍA TÉCNICA DE TRÁMITE CREACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE ESPECIALIDADES PERICIALES PARA USUARIOS EXTERNOS

CÓDIGO:
DND-SOA-GT-001

VERSIÓN 1
Diciembre 2025

PÁGINA: 15 de
16

En los campos de fundamentación, el solicitante deberá detallar la motivación que sustenta su requerimiento de actualización del alcance de la especialidad, en el campo que corresponda en caso que los fundamentos sean de orden académico, científico, tecnológico; y, finalmente en el campo “Detalle de documentos que justifiquen el requerimiento” el solicitante registrará los documentos en los que se fundamenta su solicitud.

3.3 ACTUALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA ESPECIALIDAD PERICIAL: En caso que requiera modificar o actualizar las actividades de la especialidad pericial deberá ingresar la información en este campo:

3.3 ACTUALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA ESPECIALIDAD PERICIAL

DETALLE	
ACTIVIDADES DE LA ESPECIALIDAD ESTABLECIDA EN EL CATÁLOGO DE ESPECIALIDADES:	
¿Cuál sería el cambio en las actividades de la especialidad conforme su requerimiento?	
FUNDAMENTACIÓN DE LA NECESIDAD DE ACTUALIZACIÓN CONFORME AL CES	
Fundamentos en el ámbito académico	
Fundamentos en el ámbito científico	
Fundamentos en el ámbito tecnológico	
Detalle de documentos que justifiquen el requerimiento (Adjuntar anexos verificables)	

En los campos de fundamentación, el solicitante deberá detallar la motivación que sustenta su requerimiento de actualización de las actividades de la especialidad, en el campo que corresponda en caso que los fundamentos sean de orden académico, científico, tecnológico; y, finalmente en el campo “Detalle de documentos que justifiquen el requerimiento” el solicitante registrará los documentos en los que se fundamenta su solicitud.

3.4 ACTUALIZACIÓN DE LAS COMPETENCIAS ESTABLECIDAS EN LA ESPECIALIDAD PERICIAL: En caso que requiera modificar o actualizar el alcance de la especialidad pericial deberá ingresar la información en este campo:

DETALLE	
COMPETENCIAS DE LA ESPECIALIDAD ESTABLECIDA EN EL CATÁLOGO DE ESPECIALIDADES PERICIALES:	
¿Cuál sería el cambio en las competencias de la especialidad conforme su requerimiento?	
FUNDAMENTACIÓN DE LA NECESIDAD DE ACTUALIZACIÓN CONFORME AL CES	
Fundamentos en el ámbito académico	
Fundamentos en el ámbito científico	
Fundamentos en el ámbito tecnológico	
Detalle de documentos que justifiquen el requerimiento (Adjuntar anexos verificables)	



GUÍA TÉCNICA DE TRÁMITE CREACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE ESPECIALIDADES PERICIALES PARA USUARIOS EXTERNOS

CÓDIGO:
DND-SOA-GT-001

VERSIÓN 1
Diciembre 2025

PÁGINA: 16 de
16

En los campos de fundamentación, el solicitante deberá detallar la motivación que sustenta su requerimiento de actualización de las competencias de la especialidad, en el campo que corresponda en caso que los fundamentos sean de orden académico, científico, tecnológico; y, finalmente en el campo “Detalle de documentos que justifiquen el requerimiento” el solicitante registrará los documentos en los que se fundamenta su solicitud.

El Formulario deberá contar con la firma electrónica del solicitante indicando su nombre, el número de cédula, y correo electrónico.

- 4) El solicitante cuenta con un Glosario de términos para facilitar la comprensión de los elementos del Procedimiento de Administración del Catálogo de Especialidades.

PASO 8: Para finalizar el requerimiento, el solicitante debe entregar la documentación descrita en el numeral anterior a través de las ventanillas de ingreso documental (SIGED) de Planta Central y/o Direcciones Provinciales del Consejo de la Judicatura, adjuntando la documentación de sustento

PASO 9: La Dirección Nacional de Innovación, Desarrollo y Mejora Continua del Servicio Judicial realizará el análisis de pertinencia de la creación o actualización de la especialidad, conforme la fundamentación y documentación presentada en los formularios correspondientes, así como la necesidad de la existencia de dicha especialidad pericial en la gestión de la Función Judicial.